



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE.

cientos noventa y nueve. Los Sres. del Consejo. Justitias y Refimiento de ella que aquí firmaron Junto en forma de Cavildo; Vieron la o[m]n. am. terdenie. con el estado que se acompaña. dixito por el Sr. Intendente de la capital: Encaria Intelig^a Dixeron. se cumpla. y que dha o[m]n. y asu virtud se salve el defecto que se p[re]viene a continuacion de d[ic]ho Estado y asisto se debue l[le]va al mismo Sr. Intendencia segun lo ordena. Estos Sres. Junto con el Sr. Cura d[ic]ho de esta Iglesia Parroquial. Vieron un Auto Exortativo del Car^o Administrador de esta R^o Encomienda. por el qual en uso de las Reoalias de Sta. y costumbre que se observa. a efecto de las d[ic]has Casas sed^o Juan fernando Abaxer faxo y d^o Joaquin chico de Guzman. para q^e sus d[ic]hos d[ic]hos se recojan por parte de la misma Encomienda. dejando al Ayuntamiento de que el d[ic]ha d[ic]ha para q^e como Casa Escusada. se recojan los d[ic]hos de Sta. por parte de la fabrica de la d[ic]ha Iglesia: a virtud de lo qual es d[ic]ho Sres. d[ic]hen por la casa escusada la de el Sr. d^o Gines chico de Guzman. Car^o del d[ic]ho de catarraba. y residuo p[ro]p[ri]o de esta expresada Villa, cuyos d[ic]hos de Sta. en el presente año se p[er]riban. en biertan en el Culto de d[ic]ha Iglesia. segun corre y ponde. y por el presente Esno. se ponga Testimonio de esta nominacion a continuacion del Auto de d[ic]ho Administrador. ha quien se debue l[le]va para que se conste

